



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 14 de enero de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíanse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720107	Plan Nac. Seguridad Alimentaria	133	\$ 1.472.000,00
1110102000	1750108	Conv. Casa de los Abuelos	132	\$ 11.000,00
Total				\$ 1.483.000,00

ARTÍCULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.11.00	132	2110	\$ 11.000,00
1110105000	40.17.00	133	5140	\$ 1.472.000,00
Total				\$ 1.483.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 224.-


Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TORANELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN